



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 164-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 29 de agosto de 2023

**VISTO:** La Carta N° 004-2023-UNAJMA-LCHVCH, de fecha 29 de agosto de 2023, la Bach. Leslie Chavely Velarde Chumbe, tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita reconfiguración del segundo miembro de jurado evaluador de tesis, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el Art. 76.- Del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas; indica - el jurado evaluador revisa el informe final de la tesis en un plazo máximo de quince (15) días hábiles y emite el respectivo informe. De ser favorable el informe comunica a la Facultad para que oficialice mediante resolución el acto de sustentación, indicando día y hora de la misma;

Que, con Resolución N° 402-202-CFI-UNAJMA de fecha 21 de noviembre del 2022, se aprueba la designación del Dr. David Choque Quispe como Asesor y a la Dra. Yudith Choque Quispe como coasesora del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Leslie Chavely Velarde Chumbe;

Que, con Resolución N°008-2023-CFI-UNAJMA de fecha 09 de enero del 2023, se aprueba la designación de los Jurados Evaluadores del Proyecto e Informe Final de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Leslie Chavely Velarde Chumbe;

Que, con Resolución N°024-2023-CFI-UNAJMA de fecha 12 de enero del 2023, se aprueba el Proyecto de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Leslie Chavely Velarde Chumbe de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"EFECTO DE PH Y LA CONCENTRACIÓN DE LA NANOARCILLA ACTIVADA EN LA REMOCIÓN DE LA SANGRE DE AGUAS RESIDUALES: CASO PRÁCTICO -CAMAL DE SAN JERÓNIMO, ANDAHUAYLAS"
Tesista	<b>LESLIE CHAVELY VELARDE CHUMBE</b>
Asesor	Dr. David Choque Quispe



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 164-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Co-asesora	Dra. Yudith Choque Quispe	
Jurado Evaluador	Presidente:	Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado
	Primer Miembro:	Mag. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda
	Segundo Miembro:	Mag. Herbert Rodas Ccopa

Que, con Resolución Decanal N° 128-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 21 de agosto del 2023, se aprueba la el informe final de tesis denominado "EFECTO DE PH Y LA CONCENTRACIÓN DE LA NANOARCILLA ACTIVADA EN LA REMOCIÓN DE LA SANGRE DE AGUAS RESIDUALES: CASO PRÁCTICO -CAMAL DE SAN JERÓNIMO, ANDAHUAYLAS" para optar el título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, presentado por la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Leslie Chavely Velarde Chumbe;

Que, mediante Carta N° 004-2023-UNAJMA-LCHVCH, de fecha 29 de agosto de 2023, la Bach. Leslie Chavely Velarde Chumbe, tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, en el que solicita reconfirmación del segundo miembro de jurado evaluador de tesis, mencionando que el segundo miembro no está en la actualidad contratado en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en atención a la Carta N° 004-2023-UNAJMA-LCHVCH, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la anulación la Resolución Decanal N° 128-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 21 de agosto del 2023, donde se aprueba el informe final de tesis denominado "EFECTO DE PH Y LA CONCENTRACIÓN DE LA NANOARCILLA ACTIVADA EN LA REMOCIÓN DE LA SANGRE DE AGUAS RESIDUALES: CASO PRÁCTICO -CAMAL DE SAN JERÓNIMO, ANDAHUAYLAS" para optar el título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, considerando que segundo miembro (Mag. Herbert Rodas Ccopa ) no está en la actualidad contratado en la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Asesores, Miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Msc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
-----  
Mg. Enrique E. Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADEMICO